

	ALCALDIA DE HISPANIA GESTION DOCUMENTAL SECRETARIA DE EDUCACION, GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código
		Versión 000
		Aprobó
		Página 1 de 1

ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

CONTRATO S.A.S.I 100-20-01-004-2026

Hispania, 12 de mayo de 2026

El suscrito alcalde del Municipio Hispania, con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, le comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato:

CÓDIGO PROCESO CONTRACTUAL: CONTRATO S.A.S.I 100-20-01-004-2026

CONTRATISTA: COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE HISPANIA. IDENTIFICADO CON NIT 830511978-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR OSCAR ANDRÉS TABARES RUIZ, IDENTIFICADO CON C.C. 15.450.875

OBJETO DEL CONTRATO: FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA ESCOLAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DESDE EL ÁREA RURAL HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AURA MARÍA VALENCIA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE HISPANIA ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO HISPANIA DE CORAZÓN 2024-2027

VALOR DEL CONTRATO: NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/: (\$ 99.750.000)

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Supervisar, controlar y evaluar la realización del proceso durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato dentro del plazo establecido.

DEPENDENCIAS SUPERVISORA. Secretaria de Educación, Gobierno y Servicios Administrativos

ACTIVIDADES A SUPERVISAR:

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL: El Municipio de Hispania, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **Secretaria de Educación, Gobierno y Servicios Administrativos**, quien supervisará la cabal ejecución del servicio encomendado y por lo tanto esta facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrán formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

FECHA: 12/05/2026		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Edison Taborda Marín	Carolina Cuartas Ramírez	Carolina Cuartas Ramírez

ALCALDÍA MUNICIPAL DE HISPANIA - ANTIOQUIA
NIT 890.984.986-8 | Código postal 056450

 Calle 48 Lisboa No.50-36

 www.hispania-antioquia.gov.co

 Teléfono (604) 843 28 62

 contactenos@hispania-antioquia.gov.co

	ALCALDIA DE HISPANIA GESTION DOCUMENTAL SECRETARIA DE EDUCACION, GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código
		Versión 000
		Aprobó
		Página 2 de 1

La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por el Municipio y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio.

Parágrafo Primero - El Municipio se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas del Municipio.

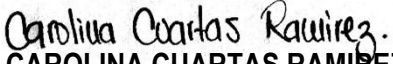
Parágrafo Segundo: Será obligación del CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo.

Además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, realizará las siguientes:

- Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ALCALDÍA en los términos del presente documento como requisito indispensable para suscribir el acta de inicio del contrato.
- Certificar la ejecución del servicio contratado dentro de las condiciones exigidas.
- Vigilar que el servicio se ejecute técnicamente.
- Levantar y firmar las actas de Supervisión respectivas. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes
- Realizar el informe de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en caso de requerirse el inicio de procesos administrativos sancionatorios en materia contractual para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento.

Para constancia, la presente acta se suscribe por los asistentes en el Municipio de Hispania, Departamento de Antioquia, el día 12 de mayo de 2026.


ORLANDO MARIN ATEHORTUA
ALCALDE MUNICIPAL
NOTIFICADOR


CAROLINA CUARTAS RAMÍREZ
SUPERVISORA
NOTIFICADO

FECHA: 12/05/2026		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Edison Taborda Marín	Carolina Cuartas Ramírez	Carolina Cuartas Ramírez